



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

Tengo el honor de transmitir adjunto, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el primer informe sobre las actividades del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh,

Le agradeceré que la presente carta y el informe se señalen a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publiquen como documento del Consejo.

(Firmado) Karim Asad Ahmad **Khan**
Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones



Primer informe del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

Resumen

El primer informe sobre las actividades del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (el Equipo de Investigaciones) se presenta de conformidad con la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

Mediante esa resolución, el Consejo de Seguridad respondió de manera unánime a una solicitud del Gobierno del Iraq de asistencia en sus esfuerzos para exigir a los miembros del denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como Dáesh, que rindan cuentas de sus crímenes. Observando que los actos terroristas del EIIL constituyen una amenaza mundial a la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que estableciera un Equipo de Investigaciones independiente para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas mediante la recopilación, la conservación y el almacenamiento en el Iraq de pruebas de todos aquellos actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el EIIL en el Iraq.

Desde el nombramiento del Sr. Karim Asad Ahmad Khan como Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones el 13 de julio de 2018, se han adoptado importantes medidas preparatorias para la aplicación de ese mandato.

Con el fin de establecer un marco claro para la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades a medida que el Equipo de Investigaciones comienza a establecer la infraestructura y la capacidad básicas, el Asesor Especial ha preparado una primera visión estratégica con respecto a las actividades del Equipo. Al mismo tiempo, el Equipo de Investigaciones ha tratado de poner en marcha las medidas financieras, logísticas y administrativas necesarias para facilitar el inicio de su labor sustantiva.

Como resultado de estos esfuerzos, y sobre la base del apoyo de asociados clave dentro del sistema de las Naciones Unidas, el 29 de octubre de 2018 se desplegaron los elementos iniciales del Equipo de Investigaciones a Bagdad.

Sin embargo, aunque se han tomado medidas preparatorias significativas, el Equipo de Investigaciones sigue siendo consciente de los numerosos retos inherentes a su mandato. La complejidad del entorno operacional y de seguridad en el Iraq, así como la constante amenaza que plantea el EIIL en algunas partes del país, exigirá soluciones logísticas y operacionales innovadoras.

Para enfrentar estos desafíos tendrá importancia crucial la capacidad del Equipo de Investigaciones de generar el apoyo, el respeto y la confianza de las personas más afectadas por los crímenes del EIIL. En reconocimiento de ello, el Equipo de Investigaciones ha procurado, en las etapas formativas de su labor, colaborar de manera significativa con los principales agentes nacionales, dando prioridad en particular al desarrollo de una sólida relación de trabajo con el Gobierno del Iraq.

La labor preparatoria del Equipo de Investigaciones continuará ahora en el Iraq. Al ingresar en esta nueva etapa de sus actividades, el Equipo cuenta con el apoyo constante de la comunidad internacional.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Mandato del Equipo de Investigaciones	5
A. Los crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y el llamamiento a la rendición de cuentas	5
B. Respuesta colectiva de la comunidad internacional	5
III. Proyecto del Equipo de Investigaciones	6
A. Principios rectores y actividades básicas	6
B. Ejecución del proyecto en colaboración con el Gobierno del Iraq	10
C. Proteger y apoyar a los supervivientes	11
D. Apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	12
E. Promoción de la rendición de cuentas a nivel mundial	13
IV. Cooperación en apoyo de las actividades del Equipo de Investigaciones	13
A. Asegurar la coherencia con las entidades del sistema de las Naciones Unidas	14
B. Cooperación de los Estados Miembros	16
C. Cooperación con otras entidades	17
V. Financiación y recursos	19
VI. El camino a seguir: prioridades del Equipo de Investigaciones	20
VII. Conclusión	21

I. Introducción

1. Se presenta al Consejo de Seguridad el primer informe sobre las actividades del Equipo de Investigación de las Naciones Unidas para promover la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh.
2. El 21 de septiembre de 2017, en respuesta a una solicitud de asistencia del Gobierno del Iraq, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que estableciera el Equipo de Investigaciones a fin de apoyar los esfuerzos nacionales para que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) rindiera cuentas de sus crímenes mediante la reunión, la conservación y el almacenamiento de pruebas en el Iraq de actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. El 14 de febrero de 2018, tras su aceptación por el Gobierno del Iraq, el Consejo de Seguridad aprobó los términos de referencia para las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq (S/2018/118, anexo).
3. Tras la aprobación de los términos de referencia y antes del nombramiento del Sr. Karim Asad Ahmad Khan como Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones por el Secretario General el 13 de julio de 2018, la Secretaría de las Naciones Unidas había trabajado para poner en práctica las medidas, disposiciones y arreglos necesarios para el pleno funcionamiento del Equipo. El Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular, llevaron a cabo una importante labor preparatoria en apoyo del establecimiento del Equipo. El Equipo de Investigaciones desea expresar su sincero agradecimiento a esas oficinas y departamentos, por su valiosa labor y por el asesoramiento, la orientación y el apoyo que siguen prestando en las fases iniciales de sus actividades.
4. Desde el inicio oficial de sus actividades el 20 de agosto de 2018, el Equipo de Investigaciones ha desarrollado una visión estratégica y prioridades operacionales iniciales para la ejecución de su mandato, ha colaborado con una amplia gama de interesados pertinentes, establecido las medidas administrativas y logísticas necesarias para facilitar su labor y presentado un proyecto de presupuesto a la Asamblea General para su examen. El Equipo de Investigaciones ha priorizado, en particular, el fomento de una relación de cooperación y colaboración con el Comité Directivo designado por el Gobierno del Iraq para asegurar una cooperación eficaz con el Equipo de Investigaciones (el Comité Directivo).
5. Estos preparativos han culminado con el despliegue de los elementos iniciales del Equipo de Investigaciones a Bagdad el 29 de octubre de 2018, que marca el comienzo de una nueva fase crucial de su labor.
6. Al elaborar su proyecto y presupuesto inicial, el Equipo de Investigaciones ha tratado de asegurar que reflejen los componentes de dotación de personal, logística e infraestructura necesarios para que el Equipo pueda llevar a cabo sus actividades de investigación de conformidad con las normas más elevadas, de conformidad con el mandato establecido por el Consejo de Seguridad, y, por consiguiente, maximizar el potencial uso de su material probatorio en los procesos judiciales nacionales. Al establecer el Equipo de Investigaciones como fuente objetiva de material probatorio, recopilado de conformidad con las mejores prácticas y normas internacionales, se espera mejorar los procesos de rendición de cuentas existentes, iniciar nuevos procedimientos y fortalecer las bases para una estabilización y reconciliación más generalizadas.
7. En el presente informe se exponen los principios rectores y las actividades básicas del Equipo de Investigaciones, los progresos alcanzados hasta la fecha, y las prioridades fundamentales del Equipo al proseguir la labor preparatoria en el Iraq.

II. Mandato del Equipo de Investigaciones

A. Los crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante y el llamamiento a la rendición de cuentas

8. Entre junio de 2014 y diciembre de 2017, el EIIL ocupó, controló y operó con impunidad en vastas zonas del Iraq y cometió graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, actos que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

9. La posterior liberación de grandes zonas del Iraq del control del EIIL ha revelado la magnitud de los crímenes cometidos contra los habitantes de esos territorios. El testimonio de los testigos ha revelado una plétora de abusos cometidos contra las poblaciones bajo el control del EIIL, entre ellas ejecuciones, torturas, amputaciones, ataques contra sectas y minorías étnicas, violación y esclavitud sexual impuesta a las mujeres y las niñas. Miles de niños se han convertido en víctimas, testigos y autores forzados de las atrocidades cometidas por el EIIL. Hasta la fecha, se han descubierto en zonas anteriormente controladas por el EIIL, más de 200 fosas comunes que contenían los restos de miles de hombres, mujeres y niños. Esas escenas de crímenes en gran escala son sitios donde se han registrado una atroz pérdida de vidas humanas, grandes sufrimientos y una terrible crueldad.

10. A medida que el EIIL se ha visto desalojado de sus baluartes en el Iraq, la comunidad internacional ha hecho hincapié en la crucial importancia de que sus miembros más importantes rindan cuentas por los crímenes que han cometido, sobre la base de investigaciones y análisis objetivos y fundamentados en pruebas. Se ha reconocido también que la presentación detallada y objetiva de las atrocidades del EIIL en procesos penales justos y transparentes será fundamental para los esfuerzos encaminados a socavar los fundamentos ideológicos del movimiento del EIIL y reducir así su capacidad de propagar su extremismo violento.

11. En este contexto, el 9 de agosto de 2017, el Gobierno del Iraq solicitó la asistencia de la comunidad internacional para garantizar que los miembros del EIIL rindieran cuentas por sus crímenes en el Iraq, incluso aquellos que pudieran constituir crímenes de lesa humanidad (S/2017/710).

B. Respuesta colectiva de la comunidad internacional

12. La comunidad internacional respondió a esta solicitud de asistencia en forma unánime, aprobando la resolución 2379 (2017), del Consejo de Seguridad, en la que se solicitaba al Secretario General que estableciera un Equipo de Investigaciones, dirigido por un Asesor Especial, para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL mediante la recopilación, la conservación y el almacenamiento en el Iraq de pruebas de actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el grupo terrorista EIIL (Dáesh) en el Iraq.

13. El Consejo de Seguridad destacó además que, en cumplimiento de este mandato, el Equipo de Investigaciones debía ser imparcial, independiente y creíble y actuar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, las mejores prácticas de las Naciones Unidas y las normas pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos. A fin de asegurar el uso más amplio posible de las pruebas reunidas por el Equipo de Investigaciones ante los tribunales nacionales, el Consejo también solicitó que el Equipo de Investigaciones realizara su labor conforme a las normas más estrictas.

14. Es fundamental para el mandato del Equipo de Investigaciones que exista una relación de respeto y cooperación con el Gobierno del Iraq. Si bien se estableció como un mecanismo de rendición de cuentas independiente e imparcial, el Consejo de Seguridad le ha encomendado que lleve a cabo su labor de manera que complemente las investigaciones realizadas por las autoridades nacionales del Iraq y con pleno respeto de la soberanía del país. En apoyo del desarrollo de esta relación de cooperación y a fin de garantizar que el Equipo se beneficie de una comprensión a fondo del contexto jurídico, político y social en el Iraq, el Consejo subrayó además que deberían nombrarse jueces de instrucción y otros expertos penales iraquíes para prestar servicios en el Equipo en pie de igualdad con su personal internacional.

15. Los términos de referencia de las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq, aprobados por el Consejo de Seguridad el 13 de febrero de 2018, proporcionan un marco mejorado para la cooperación y la colaboración entre el Gobierno del Iraq y el Equipo de Investigaciones en el cumplimiento del mandato del Equipo, al tiempo que se subraya la naturaleza imparcial e independiente de su labor.

16. Reflejando el impacto y alcance mundial de las actividades terroristas del EIIL, así como su reclutamiento generalizado de combatientes terroristas extranjeros, el Consejo de Seguridad solicitó al Asesor Especial que promoviera en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidios cometidos por el EIIL, y que colaborase con los supervivientes a fin de velar por que se reconozcan plenamente sus intereses en la búsqueda de la rendición de cuentas.

17. También en reconocimiento de la naturaleza mundial de los crímenes del EIIL, el Consejo de Seguridad subrayó que un Estado Miembro en cuyo territorio el EIIL hubiera cometido actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio podría pedir al Equipo que obtuviera pruebas de tales actos, tras la aprobación del Consejo de Seguridad.

III. Proyecto del Equipo de Investigaciones

A. Principios rectores y actividades básicas

18. Con el fin de establecer un marco claro para la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades a medida que el Equipo de Investigaciones comienza a desarrollar la infraestructura y la capacidad básicas, el Asesor Especial ha preparado una primera visión estratégica con respecto a las actividades de investigación del Equipo, en consonancia con la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y con los términos de referencia del Equipo. Sobre la base de consultas celebradas con una amplia gama de interesados, tanto en el Iraq como a nivel mundial, la visión estratégica se compone de un conjunto de principios rectores y actividades básicas claramente definidas. En la ejecución de esta estrategia, el Asesor Especial está comprometido a aprovechar los talentos de los funcionarios nacionales e internacionales y los activos de las Naciones Unidas siempre que sea posible.

Principios rectores del Equipo de Investigaciones

19. Sobre la base del marco normativo vigente que rige las actividades del Equipo de Investigaciones, los principios rectores que se enumeran más adelante se utilizarán para garantizar la claridad del proyecto y la coherencia de la adopción de decisiones a medida que el Equipo desarrolla su capacidad operacional.

Principio 1: Actuar con imparcialidad e independencia

20. El Equipo de Investigaciones fue establecido por el Consejo de Seguridad como un mecanismo de rendición de cuentas independiente e imparcial. Su capacidad de actuar de conformidad con este imperativo será crucial para garantizar la credibilidad de sus actividades de investigación. El Equipo velará por que su labor, a la vez que aprovecha la colaboración y cooperación con el Gobierno del Iraq y otras entidades, se realice de conformidad con este principio.

21. Además, el Equipo de Investigaciones seguirá atento para asegurarse de que sus acciones se ajusten a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las políticas y mejores prácticas de las Naciones Unidas.

Principio 2: Fomentar el apoyo colectivo en el Iraq

22. La eficacia de la cooperación y la comunicación con todos los interesados nacionales pertinentes en el Iraq será fundamental para la ejecución de las actividades del Equipo. La generación de apoyo y la realización de actividades de divulgación en toda la sociedad iraquí serán fundamentales para fomentar la confianza y, por lo tanto, también para tener acceso a un importante conjunto de presuntos testigos. El fomento de una comprensión colectiva del mandato del Equipo de Investigaciones también mejorará la capacidad de su labor de apoyo a iniciativas más generales de reconciliación en el Iraq.

23. Como se indica más adelante, el Equipo de Investigaciones ha tratado de dar prioridad al desarrollo de las relaciones con el Gobierno del Iraq, los gobiernos regionales, las minorías religiosas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados nacionales clave.

Principio 3: Adhesión a las normas y prácticas internacionales óptimas

24. El Equipo de Investigaciones realizará su labor conforme a las normas más estrictas, a fin de asegurar el uso más amplio posible de las pruebas reunidas ante los tribunales nacionales. Se elaborarán procedimientos operativos estándar que reflejen esas normas, velando al mismo tiempo por que se adapten al contexto iraquí. Si se sabe que determinados elementos de prueba podrían servir para apoyar las actuaciones de terceros Estados, el Equipo de Investigaciones también procurará garantizar que esas pruebas se recopilen, preserven y almacenen teniendo debidamente en cuenta las normas procesales y probatorias de ese Estado. El Equipo seguirá haciendo lo posible por disponer de herramientas tecnológicas y técnicas analíticas innovadoras para la realización de su labor.

25. Como se indica más adelante, el Equipo de Investigaciones ya ha dado los primeros pasos con respecto a la elaboración de esos procedimientos operativos permanentes, así como a la infraestructura física y tecnológica necesaria para la recepción, la recopilación, el almacenamiento y la preservación de la información recibida. El Equipo de Investigaciones ha presentado a la Asamblea General un presupuesto que le permitiría llevar a cabo su labor de conformidad con las normas internacionales.

Principio 4: Centrarse en quienes tienen la mayor responsabilidad

26. El Equipo de Investigaciones centrará su labor de investigación inicial en los principales responsables de las atrocidades cometidas por el EIIL, en particular los responsables de ordenar la comisión de tales actos. Esto requerirá la concentración en los altos dirigentes del EIIL, así como los comandantes regionales o de nivel medio.

27. Como se indica más adelante, el Equipo de Investigaciones ya ha comenzado a establecer relaciones de trabajo con los Gobiernos nacionales, las organizaciones

internacionales y regionales y las entidades de las Naciones Unidas pertinentes, con el fin de obtener pruebas documentales y testimoniales fundamentales, sobre la base de las prioridades de investigación que puedan elaborarse en consonancia con ese principio.

Actividades básicas del Equipo de Investigaciones

28. El cumplimiento del mandato del Equipo de Investigaciones, en consonancia con los términos de referencia y los principios rectores, requerirá la ejecución de una amplia gama de tareas operacionales.

29. Con el fin de guiar sus pasos iniciales en el desarrollo de la capacidad operacional, y de proporcionar claridad a todas las partes interesadas pertinentes con respecto al alcance previsto de nuestra labor, el Equipo de Investigaciones ha determinado cinco principales actividades operacionales, que se llevarán a cabo en consulta y cooperación con el Gobierno del Iraq.

30. Concretamente, el Equipo de Investigaciones:

a) Reunirá una amplia gama de pruebas documentales y testimoniales, obtenidas, entre otros, de las autoridades nacionales iraquíes, otros Gobiernos nacionales, grupos de víctimas y testigos, órganos de la sociedad civil y organizaciones internacionales y regionales;

b) Recopilará y analizará el material probatorio, a fin de determinar las deficiencias que deben subsanarse;

c) Realizará investigaciones específicas sobre el terreno con el fin de obtener pruebas testimoniales, forenses y físicas que sirvan para subsanar las lagunas detectadas y apoyar la tramitación de causas, mediante el contacto directo con las víctimas y los testigos;

d) Preservará y almacenará todas las pruebas reunidas por el Equipo de Investigaciones de conformidad con las normas internacionales;

e) Preparará expedientes analíticos amplios que puedan servir de fundamento a los procesos nacionales, tanto en el Iraq como en otros Estados Miembros.

31. El Equipo de Investigaciones ya ha emprendido la labor inicial con respecto a las tareas preliminares necesarias para permitir la realización efectiva de estas actividades.

32. Concretamente, el Equipo de Investigaciones ha empezado a trabajar, con el apoyo de un experto consultor, en la elaboración de procedimientos operativos estándar con respecto a la recopilación, la preservación y el almacenamiento de pruebas y materiales, la cadena de custodia, la protección de los datos, la gestión de la información, la protección y la seguridad de los testigos, y el intercambio y la gestión de la inteligencia.

33. También se han elaborado planes con respecto a la infraestructura física y tecnológica necesaria para garantizar el almacenamiento de información documental, forense y digital de conformidad con las normas internacionales.

34. En el cumplimiento de varias de las actividades descritas, se prevé que el Equipo de Investigaciones emprenderá las investigaciones directas sobre el terreno y las tareas conexas en entornos operativos sumamente complejos. Con este fin, el Equipo también está teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de seguridad consiguientes, y está tratando de asegurar la asignación de recursos apropiados para velar por que el Equipo pueda planificar y gestionar esas actividades, mitigando al mismo tiempo los riesgos y protegiendo al personal del Equipo en el desempeño de sus funciones.

35. A medida que el Equipo de Investigaciones prosigue su labor preparatoria en el Iraq, dará prioridad a la conversión de esta primera visión estratégica en una estrategia detallada de ejecución que regirá sus actividades de investigación en 2019.

Composición del Equipo de Investigaciones: aprovechamiento de los conocimientos especializados nacionales e internacionales

36. El Equipo de Investigaciones debe realizar sus actividades de conformidad con las normas más estrictas y de una manera que apoye y complemente los esfuerzos de las autoridades nacionales del Iraq para investigar los crímenes del EIIL. Este enfoque doble, a la vez mundial y nacional, requerirá que el Equipo de Investigaciones recurra en igual medida a los conocimientos y la experiencia de su personal nacional e internacional.

37. La integración satisfactoria de funcionarios nacionales iraquíes del Cuadro Orgánico en el Equipo de Investigaciones, en particular, será esencial para asegurar que el Equipo esté en condiciones de llevar a cabo su labor de manera que genere el apoyo del Gobierno del Iraq y el público en general; complemente las actividades de investigación de las autoridades nacionales del Iraq; presente pruebas que justifiquen los procesos judiciales en el Iraq; y facilite la realización eficaz de sus actividades de investigación.

38. Como consecuencia de ello, los nacionales iraquíes representan más de un tercio de los funcionarios del Cuadro Orgánico en el proyecto de presupuesto del Equipo de Investigaciones presentado a la Asamblea General. Tras el despliegue de sus elementos iniciales a Bagdad, el Equipo de Investigaciones ha iniciado conversaciones en colaboración con el Comité Directivo sobre la búsqueda de personal nacional apropiado, que trabajará en pie de igualdad con los funcionarios internacionales, bajo la autoridad del Asesor Especial. En la reunión más reciente, celebrada el 5 de noviembre de 2018, el Comité Directivo confirmó que se había confeccionado una lista preliminar de candidatos recomendados, para su examen por el Asesor Especial.

39. Durante las conversaciones, el Asesor Especial y el Comité Directivo se refirieron también a la necesidad de asegurarse de que, al designar a los miembros iraquíes del Equipo de Investigaciones, el Asesor Especial lograra la diversidad geográfica, así como el equilibrio de género, étnico y religioso. Se señaló que ese enfoque serviría para garantizar que los miembros iraquíes del Equipo reflejasen la diversidad del Iraq, y, en consecuencia, ayudaría a obtener el apoyo de la población en general para las actividades del Equipo, y alentaría a las víctimas y los testigos a presentarse. Se reconoció además que la contratación se llevaría a cabo de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas.

40. El objetivo del Equipo de Investigaciones es fomentar una relación de apoyo mutuo y simbiótica entre el personal internacional y nacional, en la cual los funcionarios internacionales adquieren mayor experiencia en materia de derecho procesal, procedimientos de investigación y factores políticos, sociales y culturales en el Iraq, y los funcionarios iraquíes mejoran su capacidad en lo que respecta a la aplicación de las normas internacionales pertinentes y las mejores prácticas en el ámbito de las investigaciones penales. Con el tiempo, este intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos especializados servirá para fusionar ambos elementos en una unidad coherente con una identidad y finalidad colectivas, fortaleciendo notablemente la capacidad del Equipo de Investigaciones de cumplir su mandato.

41. Además, el Equipo de Investigaciones, de conformidad con los términos de referencia, trabajará con los Estados Miembros y las organizaciones regionales e intergubernamentales, con miras a facilitar la prestación de servicios de expertos a fin

de aumentar y mejorar su capacidad de investigación. Al hacerlo, el Equipo procurará dar prioridad a la contratación de funcionarios con dominio del árabe y conocimientos especializados a nivel regional.

B. Ejecución del proyecto en colaboración con el Gobierno del Iraq

42. La cooperación y colaboración con el Gobierno del Iraq y todos los interesados nacionales serán cruciales para el cumplimiento exitoso del mandato del Equipo de Investigaciones.

43. Como consecuencia de ello, durante su primera misión al Iraq en agosto de 2018, el Asesor Especial dio prioridad al establecimiento de relaciones con una amplia gama de agentes nacionales fundamentales, y se reunió con altos funcionarios del Gobierno, supervivientes, grupos de la sociedad civil y miembros de las comunidades cristiana, chiita, sunita, chiita turcomana, kakai y yazidí.

44. Tras el despliegue oficial de los elementos iniciales del Equipo de Investigaciones en el Iraq el 29 de octubre de 2018, el Equipo ha procurado continuar su colaboración constructiva con el Gobierno del Iraq, principal destinatario previsto de las pruebas reunidas por el Equipo, con miras a establecer marcos operacionales claros con las contrapartes nacionales. En las conversaciones, el Equipo de Investigaciones puso de relieve que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [2379 \(2017\)](#), funcionará con pleno respeto de la soberanía del Iraq y de su jurisdicción sobre los delitos cometidos en su territorio.

45. En este sentido, en la reunión celebrada entre el Equipo de Investigaciones y el Comité Directivo el 5 de noviembre de 2018, el Comité Directivo subrayó su apoyo al mandato del Equipo de Investigaciones y a su compromiso de trabajar de manera cooperativa para la aplicación de la resolución [2379 \(2017\)](#). También se hicieron progresos en el esclarecimiento de los mecanismos para que la cooperación entre las autoridades nacionales iraquíes y el Equipo de Investigaciones siga avanzando.

46. Esta colaboración con el Comité Directivo, que incluye a representantes de una amplia gama de departamentos del Gobierno iraquí y organismos encargados de hacer cumplir la ley, representa un elemento fundamental para garantizar el apoyo sostenido del Gobierno del Iraq a las actividades del Equipo de Investigaciones.

47. El Asesor Especial también celebró una serie de productivas reuniones con diversos altos funcionarios del Gobierno del Iraq, entre ellos el Presidente del Tribunal Supremo, el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores, en las que se expresó pleno apoyo para el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones. El Asesor Especial también se ha reunido con representantes fundamentales de los gobiernos regionales, como el Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de la Región del Kurdistán iraquí.

48. Tras las recientes elecciones celebradas en el Iraq, el Equipo de Investigaciones ha recibido las seguridades del Gobierno entrante de que seguirá apoyando su labor y facilitará la cooperación de todas las autoridades nacionales del Iraq en el cumplimiento de su mandato.

49. En cuanto a la base jurídica sobre la que el Equipo de Investigaciones funcionará en el Iraq, los términos de referencia, aceptados por el Gobierno del Iraq y aprobados por el Consejo de Seguridad en febrero de 2018, constituyen un marco general claro y estable para la cooperación inicial entre el Equipo de Investigaciones y el Gobierno del Iraq. El párrafo 43 de los términos de referencia confirma en particular que el Equipo de Investigaciones y su personal, registros, archivos, bienes y haberes tendrán las prerrogativas e inmunidades, las exenciones y las facilidades previstas en la

Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946.

50. La Oficina de Asuntos Jurídicos también se está ocupando de la concertación de un acuerdo con el país anfitrión entre las Naciones Unidas y el Iraq, que esclarecerá más el marco jurídico que regirá las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq, en particular con respecto a las prerrogativas e inmidades, los servicios médicos y la seguridad.

C. Proteger y apoyar a los supervivientes

51. El Equipo de Investigaciones dará un lugar central en su labor a los supervivientes asegurándose de que se reconozcan plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución [2739 \(2017\)](#).

52. La prestación de protección y apoyo adecuados que permitan a las víctimas presentarse con confianza en un entorno seguro y profesional que reduzca al mínimo el riesgo de que se produzcan nuevos traumas, es fundamental para asegurar que sus voces puedan hacerse oír y también representa un elemento crucial para las actividades de investigación del Equipo.

53. Se hizo hincapié en la necesidad de ese apoyo al Asesor Especial durante su misión inicial al Iraq a principios de agosto de 2018, como parte de la cual se reunió con supervivientes, organizaciones no gubernamentales y miembros de diversas comunidades afectadas por la violencia del EIIL. Este mensaje fue reforzado por el Comité Directivo designado por el Gobierno del Iraq en sus reuniones más recientes con el Equipo de Investigaciones.

54. Con miras a garantizar el carácter central de los intereses de las víctimas en la conducción de sus trabajos, el Equipo de Investigaciones tiene la intención de establecer una dependencia especializada de protección de víctimas y testigos, que se encargará de brindar asesoramiento y asistencia al personal directivo superior a fin de facilitar la prestación de apoyo adecuado y velar por que no se inflijan más daños en el proceso de obtener un testimonio. Entre otras cosas, La Dependencia brindará asesoramiento sobre los procedimientos operativos estándar del Equipo de Investigaciones a fin de asegurar que estén en consonancia con las normas internacionales con respecto a la protección de las víctimas y los testigos, participará directamente en las actividades de investigación del Equipo a fin de proporcionar orientación en tiempo real y, por consiguiente, maximizar la protección que se brinda a los testigos y las víctimas, y asesorará sobre los factores políticos, jurídicos, culturales y religiosos del Iraq que tienen pertinencia para las preocupaciones y necesidades de las víctimas.

55. El Equipo de Investigaciones recibió recientemente una promesa de contribución del Gobierno de los Países Bajos al fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución [2379 \(2017\)](#) a fin de apoyar la prestación de apoyo y asistencia psicológica especializados a testigos y víctimas. Este apoyo estará a cargo de psicólogos especializados, contratados para este fin por el Equipo de Investigaciones. Los especialistas prepararán en particular a las víctimas y los testigos especialmente vulnerables, incluidas las víctimas de violencia sexual, así como a los niños, para su colaboración con el Equipo de Investigaciones, proporcionarán orientación y apoyo durante las entrevistas, y determinarán y aplicarán medidas de apoyo ulterior.

56. También se ha procurado colaborar con varios importantes centros especializados en la prestación de apoyo a las víctimas de traumatismos, y se prevé que los expertos de esas instituciones desempeñarán un papel en la elaboración de los

procedimientos operativos permanentes del Equipo de Investigaciones en este ámbito, sobre la base de las mejores prácticas internacionales.

D. Apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

57. El Equipo de Investigaciones, al tiempo que vela por su independencia, también se ha comprometido a trabajar en estrecha colaboración con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes.

58. El Equipo de Investigaciones ya ha hecho uso del amplio apoyo ofrecido por la UNAMI, en particular en lo que respecta a la facilitación de su despliegue a Bagdad en octubre de 2018. El apoyo de la Misión ha sido fundamental durante la fase inicial de la labor del Equipo en el Iraq, y seguirá siéndolo a medida que el Equipo avanza en sus trabajos. A tal fin, los miembros del Equipo de Investigaciones están colaborando con sus homólogos de la UNAMI a fin de establecer los parámetros para su relación de trabajo futura.

Servicios de apoyo

59. Como se indica en el presupuesto presentado a la Asamblea General, el personal de apoyo administrativo del Equipo de Investigaciones en gran medida estará incorporado en la UNAMI, dentro de la estructura de apoyo a la Misión, tanto en Bagdad como en la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait. La creación de una estructura integrada conjunta permitirá prestar conjuntamente servicios de apoyo a la UNAMI y el Equipo de Investigaciones mediante la optimización del uso de los recursos existentes sobre el terreno, la prevención de una posible superposición o duplicación entre dos estructuras paralelas y la reducción de la necesidad de categorías adicionales de personal. Con arreglo a este plan, los servicios que necesite el Equipo de Investigaciones y que no pueda prestar el personal incorporado serán proporcionados por la UNAMI sobre la base de la recuperación de los costos estándar.

Servicios de seguridad

60. Si bien mantendrá capacidades específicas para poder realizar sus actividades básicas, el Equipo de Investigaciones también concertará un acuerdo de participación en la financiación de los gastos para los servicios de seguridad. La UNAMI ya ha prestado un apoyo considerable a este respecto, incluso mediante el suministro, sobre la base de la recuperación de los costos, de vehículos blindados y personal de escolta, junto con las armas, las municiones y el equipo de protección necesarios. El Equipo de Investigaciones también está trabajando estrechamente con la UNAMI a fin de garantizar la coherencia con respecto a las funciones de gestión de crisis.

Locales del Equipo de Investigaciones

61. En cooperación con la UNAMI, el Equipo de Investigaciones ha seleccionado los locales utilizados anteriormente por la Misión, que están siendo refaccionados para dar cabida a las necesidades del Equipo de manera permanente. Esto también permitirá compartir los costos con respecto a la infraestructura de seguridad pertinente en las instalaciones refaccionadas.

62. Se prevé que la refacción de los locales finalizará en febrero de 2019. En el período de transición, antes de que esté lista su sede permanente, el Equipo de Investigaciones ha establecido una oficina que funciona en un local temporario en otro sector de la Zona Verde de Bagdad.

63. El objetivo común en la colaboración con la UNAMI es asegurar la prestación de apoyo y servicios adaptados a las necesidades y, al mismo tiempo, aprovechar la escala existente de la Misión. El resultado será una plataforma de apoyo y una infraestructura física que aumenten al máximo la eficiencia y, al mismo tiempo, preserven la autoridad y la rendición de cuentas.

E. Promoción de la rendición de cuentas a nivel mundial

64. El Asesor Especial también ha comenzado a elaborar planes en relación con su mandato, a fin de promover la rendición de cuentas global por los actos que pueden equivaler a crímenes atroces cometidos por el EIIL. Con ese fin, el Asesor Especial tiene la intención de llevar a cabo en 2019 una serie de actividades de sensibilización y consultas con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los grupos de víctimas.

65. En concreto, el Asesor Especial tiene la intención de organizar una serie de reuniones o conferencias a fin de promover la participación de las autoridades nacionales en los esfuerzos encaminados a hacer que el EIIL rinda cuentas de los crímenes atroces que haya cometido. Estos foros se utilizarán para determinar los problemas comunes en el enjuiciamiento de esos casos y estudiar la forma en que las actividades de investigación del Equipo puedan realizarse de manera de aumentar al máximo la utilización posible de su material probatorio en los procesos judiciales nacionales. Además, se celebrará una serie de sesiones interactivas con las organizaciones no gubernamentales interesadas y grupos de víctimas como parte de los esfuerzos del Asesor Especial a fin de asegurar que sus voces se escuchen como parte del proceso de rendición de cuentas.

66. Además de estas actividades, el Asesor Especial procurará asegurar que se establezca una estrategia de comunicaciones dinámica y eficaz, a fin de difundir claramente el mandato del Equipo de Investigaciones en todo el mundo y poner de relieve la necesidad de que los miembros del EIIL rindan cuentas de sus actos. Como parte de la estrategia, el Equipo de Investigaciones comenzará en breve a desarrollar su sitio web oficial, que servirá para presentar el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones, proporcionar un portal para la transmisión de información y material probatorio, y facilitar recursos especializados con respecto a la protección de las víctimas y los testigos.

IV. Cooperación en apoyo de las actividades del Equipo de Investigaciones

67. El Equipo de Investigaciones no puede llevar a cabo su labor de manera aislada. Para hacer frente a los importantes desafíos que planteará la ejecución de su mandato, tratará de asociarse con una amplia gama de entidades a fin de aprovechar sus conocimientos especializados, experiencia y recursos y de reducir al mínimo la duplicación. El Equipo de Investigaciones ya ha hecho progresos significativos en el desarrollo de las relaciones institucionales con órganos tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

68. Al elaborar esas modalidades de cooperación, el Equipo de Investigaciones sigue siendo consciente de los requisitos de confidencialidad con respecto a la información que obtiene como parte de sus actividades de investigación.

A. Asegurar la coherencia con las entidades del sistema de las Naciones Unidas

69. El mandato del Equipo de Investigaciones aborda varios ámbitos en los que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas ya están realizando una valiosa labor. En reconocimiento de ello, el Equipo ha colaborado activamente con diversas entidades fundamentales a fin de asegurar la complementariedad de los esfuerzos y la coherencia del enfoque.

70. En el párrafo 36 de los términos de referencia, relativo al funcionamiento del Equipo de Investigaciones en el Iraq, se hace hincapié en la importancia de esa cooperación, y se dispone que las Naciones Unidas y todos sus programas, fondos y oficinas cooperarán plenamente, en el marco de sus respectivos mandatos, con el Equipo de Investigaciones y atenderán prontamente sus solicitudes de acceso a información, entre otras.

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos o empresas y entidades asociadas, y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2368 (2017)

71. En el párrafo 12 de la resolución 2379 (2017), el Consejo de Seguridad, solicitó al Equipo de Investigaciones que cooperase, según correspondiera, y en consonancia con sus funciones de investigación, con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2368 (2017). Habida cuenta de la importante labor realizada por el Comité de Sanciones y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones con respecto al análisis de las actividades, la estructura y la financiación del EIIL, esa cooperación podría brindar un apoyo considerable a la labor del Equipo de Investigaciones.

72. El 17 de octubre de 2018, tras un intercambio de correspondencia con la Presidencia del Comité de Sanciones, el Asesor Especial informó al Comité sobre el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones, así como sobre los posibles ámbitos de cooperación. Tras la exposición inicial del Asesor Especial, se mantuvieron conversaciones positivas con el Comité y se prevé que se adoptarán nuevas medidas en el futuro cercano a fin de establecer una base sólida para la cooperación futura.

Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

73. Los respectivos mandatos y actividades de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ofrecen importantes oportunidades para la cooperación y la coordinación productivas con el Equipo de Investigaciones. Esa cooperación podrá incluir la prestación por las Oficinas de asesoramiento técnico sobre las mejores prácticas internacionales con respecto a las esferas a que se refieren sus respectivos mandatos; el suministro de información de interés para las actividades de investigación del Equipo; la realización de reuniones informativas temáticas entre el Equipo de Investigaciones y las Oficinas en lo que respecta a las cuestiones incluidas en sus respectivos mandatos; y el establecimiento de mecanismos eficaces de enlace

entre el personal de las Oficinas sobre el terreno y el personal del Equipo de Investigaciones.

74. Con ese fin, el Asesor Especial ya ha examinado ideas concretas para la cooperación con los respectivos Representantes y Asesores Especiales. Se ha dado seguimiento a esas conversaciones a nivel de trabajo, entre otros con el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y se están elaborando modalidades concretas con miras a establecer una base clara y sólida para la cooperación futura.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

75. Teniendo en cuenta la labor de larga data de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el Gobierno del Iraq en las esferas de la cooperación judicial y la aplicación de la ley, y en particular en vista de sus recientes actividades de fomento de la capacidad con respecto al enjuiciamiento de miembros del EIIL, la Oficina será una asociada importante para garantizar la prestación de asistencia técnica eficaz al Gobierno del Iraq, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

76. El Asesor Especial ya ha intercambiado correspondencia con el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para determinar las esferas de cooperación inicial en apoyo del cumplimiento de los respectivos mandatos. A continuación se han mantenido conversaciones más detalladas a nivel de trabajo, y actualmente se están elaborando modalidades específicas de cooperación.

Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

77. El Equipo de Investigaciones también procurará aprovechar los conocimientos y la experiencia del Comité contra el Terrorismo, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que tiene una amplia experiencia en la realización de evaluaciones de la capacidad de los expertos en la lucha contra el terrorismo de los Estados Miembros y en facilitar la prestación de asistencia técnica para satisfacer las necesidades determinadas, en particular en lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de los miembros del EIIL.

78. Tras una reunión entre el Asesor Especial y el Subsecretario General y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Investigaciones mantiene conversaciones a nivel de trabajo con la Dirección Ejecutiva, en las que se están estudiando vías iniciales de cooperación. El Asesor Especial facilitará información al Comité en un futuro próximo para describir la forma en que el Equipo de Investigaciones podría colaborar de manera más eficaz con el Comité y su Dirección.

Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo

79. Como entidad de las Naciones Unidas responsable, entre otras cosas, de mejorar la coordinación y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento, en la medida en que es propicio para el terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo es un importante asociado en la cooperación.

80. El Asesor Especial ya se ha reunido con el Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Equipo de Investigaciones está participando activamente a nivel de trabajo a fin de determinar la forma en que la colaboración podría fortalecer los esfuerzos para aumentar la conciencia mundial de

la necesidad de rendir cuentas con respecto a los crímenes cometidos por el EIIL, así como para apoyar a las autoridades nacionales iraquíes mediante la ejecución coordinada de actividades de asistencia técnica en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas

81. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas tiene una amplia capacidad de gestión del riesgo de explosiones sobre el terreno en el Iraq, a la que el Equipo de Investigaciones se propone recurrir en relación con la remoción de los restos explosivos de guerra que se necesite en el ejercicio de su mandato. El Equipo de Investigaciones se ha reunido con el Servicio en la Sede y en Bagdad y se está elaborando un proyecto de acuerdo marco.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

82. En el ejercicio de sus mandatos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina de Derechos Humanos de la UNAMI han adquirido conocimientos sustanciales con respecto a varias esferas de interés para el mandato del Equipo de Investigaciones.

83. Estas entidades podrán, en particular, proporcionar información y asesoramiento con respecto a los juicios concluidos de los acusados del EIIL que guarden relación con el mandato del Equipo de Investigaciones; la confección de listas de participantes y acusados; las cuestiones abordadas en el informe sobre las fosas comunes recientemente publicado por la UNAMI; y los problemas logísticos, de seguridad y políticos que se plantean al llevar a cabo actividades sobre el terreno en el Iraq.

84. El Equipo de Investigaciones también colaborará con el ACNUDH y la UNAMI para facilitar la transmisión de la información reunida por sus oficinas sobre posibles crímenes atroces cometidos por el EIIL en el Iraq.

B. Cooperación de los Estados Miembros

85. El mandato del Equipo de Investigaciones se deriva del reconocimiento unánime por la comunidad internacional de la necesidad de adoptar medidas colectivas en apoyo de los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL por sus crímenes. El Equipo de Investigaciones ha tratado de consolidar y seguir aprovechando este apoyo mediante una colaboración proactiva con los Estados Miembros.

86. Se han adoptado importantes medidas en particular para colaborar con los representantes de los Estados Miembros en el Iraq. A este respecto, el Asesor Especial mantuvo conversaciones productivas con varios Estados Miembros durante su primera misión a Bagdad, en las que describió el mandato del Equipo de Investigaciones y determinó la forma en que los Estados podrían, a nivel individual y colectivo, prestar más asistencia y apoyo a sus actividades. Antes del despliegue en el Iraq, el Asesor Especial también mantuvo contactos con los Estados Miembros en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, incluida una serie de productivas reuniones con representantes de los Estados vecinos del Iraq y con miembros del Consejo de Seguridad, en las que se expresó un claro apoyo al mandato del Equipo de Investigaciones.

87. Los Estados Miembros también representan una de las principales fuentes de información y material probatorio para el Equipo de Investigaciones. A este respecto,

el Equipo ha mantenido conversaciones preliminares con diversas autoridades nacionales, con miras a establecer los marcos jurídicos y prácticos necesarios para facilitar la transferencia de esa información. Esta colaboración se basa en el párrafo 10 de la resolución 2379 (2017), en el cual el Consejo de Seguridad instó a los Estados Miembros a que cooperasen con el Equipo, entre otros mediante acuerdos mutuos en materia de asistencia jurídica, cuando sea necesario y apropiado, y en particular a facilitarle cualquier información pertinente, según proceda, que pudieran poseer en relación con su mandato.

88. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 2379 (2017), el Equipo de Investigaciones también está en contacto con varios Estados que han expresado interés en proporcionar equipo, servicios y otros recursos al Equipo, incluido personal experto, para apoyar el cumplimiento de su mandato.

C. Cooperación con otras entidades

89. El establecimiento de relaciones institucionales productivas con entidades ajenas al sistema de las Naciones Unidas también será fundamental para la ejecución satisfactoria del mandato del Equipo de Investigaciones, ya que proporcionará un marco en el que podrá tener acceso a información probatoria y aprovechar los conocimientos especializados y los recursos de esos órganos.

90. Durante las etapas iniciales de su labor, el Equipo de Investigaciones ha colaborado activamente con varias entidades pertinentes, como organizaciones internacionales, órganos no gubernamentales, entidades del sector privado e instituciones académicas. El Equipo tratará de ampliar esa red en los próximos meses.

Organizaciones internacionales y regionales

91. En sus interacciones iniciales con organizaciones internacionales y regionales, el Equipo de Investigaciones ha tratado de dar prioridad al establecimiento de relaciones con órganos que puedan servir de punto de acceso eficaz para la cooperación con las autoridades nacionales competentes que puedan estar en condiciones de proporcionar información pertinente para su mandato. El Equipo se ha centrado además en promover modalidades de cooperación con las organizaciones mejor situadas para prestar asistencia jurídica adecuada y fomentar la capacidad del Gobierno del Iraq de fortalecer sus tribunales y su sistema judicial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 2379 (2017).

92. A este respecto, el Equipo de Investigaciones ha procurado colaborar con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), que trabaja en estrecha cooperación con el Iraq, uno de sus países miembros, incluso mediante la prestación de apoyo en la reunión, el procesamiento, la consolidación y la difusión de información sobre la lucha contra el terrorismo que está en poder del Iraq. A este respecto, el Equipo de Investigaciones ha mantenido conversaciones positivas con INTERPOL con miras a determinar posibles vías de cooperación, y actualmente se están examinando modalidades concretas de cooperación.

93. También se ha iniciado la labor de elaborar modalidades de cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) A este respecto, el 12 de noviembre de 2018 el Asesor Especial se reunió en La Haya con el Director Ejecutivo y otros altos funcionarios de la Europol, para presentar el mandato y la visión estratégica del Equipo de Investigaciones y mantuvo conversaciones positivas sobre vías de cooperación potencialmente productivas.

Organizaciones no gubernamentales

94. De conformidad con los términos de referencia, el Equipo de Investigaciones también se propone colaborar con las organizaciones no gubernamentales a fin de aprovechar sus conocimientos especializados, tener acceso a material probatorio pertinente, y garantizar que las voces de todos los interesados sean escuchadas como parte de su labor.

95. A este respecto, el Equipo de Investigaciones ha colaborado con la Comisión para la Justicia Internacional y la Rendición de Cuentas, un órgano no gubernamental de investigación con una importante experiencia en la investigación de los posibles crímenes atroces cometidos por el EIIL. Esta cooperación ha incluido la transmisión de material probatorio pertinente al Equipo de Investigaciones y debates sobre las mejores prácticas en relación con el análisis forense de los principales lugares donde se cometieron los crímenes, incluidas las fosas comunes.

96. El Equipo de Investigaciones también ha firmado recientemente un memorando de entendimiento sobre cooperación con el Counter Extremism Project, una organización no gubernamental con importantes conocimientos especializados en el análisis de ideologías extremistas. En virtud de esta cooperación, en octubre de 2018 el Counter Extremism Project presentó al Equipo de Investigaciones un análisis a fondo sobre las actividades actuales del EIIL en el Iraq y en todo el mundo.

97. Como ya se ha señalado, el Asesor Especial también se reunió con varias organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil nacionales durante su misión inicial al Iraq en agosto de 2018 y, tras el despliegue de los elementos iniciales del Equipo de Investigaciones en el Iraq en octubre, tratará de seguir fortaleciendo esas relaciones.

Entidades del sector privado

98. Mediante la colaboración con el sector privado en apoyo de la ejecución de su mandato, el Equipo de Investigaciones puede beneficiarse de sus conocimientos especializados, herramientas tecnológicas y prácticas operacionales de vanguardia, y mejorar de ese modo significativamente su capacidad para producir material probatorio compatible con las normas internacionales.

99. Habida cuenta de la utilidad de la colaboración con el sector privado en el cumplimiento del mandato del Equipo de Investigaciones, en el párrafo 9 de los términos de referencia se dispone que se podrán concertar acuerdos con empresas a fin de obtener acceso a servicios e instalaciones seguros, protegidos y acreditados que puedan prestarle apoyo en esa tarea.

100. Hasta la fecha, el Equipo de Investigaciones ha determinado varias formas en que esa cooperación puede apoyar su labor, en particular en lo que respecta al procesamiento de muestras de ADN en el país y la identificación de material de código abierto pertinente para sus investigaciones. Esa cooperación se llevará a cabo en pleno respeto de los requisitos de confidencialidad aplicables al material probatorio obtenido por el Equipo de Investigaciones.

Instituciones académicas

101. Las universidades y otros centros de investigación académica también representan una importante fuente potencial de conocimientos especializados y material probatorio, que el Equipo de Investigaciones tratará de aprovechar en el cumplimiento de su mandato. En las primeras fases de su labor, el Equipo de Investigación ha tratado de fomentar la cooperación con instituciones especializadas en ámbitos como el derecho internacional humanitario, las redes terroristas internacionales, el extremismo violento y la protección y el apoyo a los testigos. En

su primera misión al Iraq en agosto de 2018, el Asesor Especial también celebró conversaciones productivas con el Decano de la Universidad de Bagdad.

102. El Equipo de Investigaciones tiene la intención de ampliar sus actividades de cooperación con instituciones académicas en los próximos meses.

V. Financiación y recursos

103. En el párrafo 2 de su resolución, el Consejo de Seguridad encomendó al Equipo de Investigaciones que llevara a cabo sus actividades de investigación en el Iraq de acuerdo con las normas más estrictas a fin de garantizar el uso más amplio posible de su material probatorio ante los tribunales nacionales. Esas actividades a menudo se realizarán en entornos difíciles en materia de logística y seguridad y requerirán recursos en proporción con su complejidad y las normas conforme a las cuales el Consejo ha pedido que se lleven a cabo.

104. En reconocimiento de ello, el Consejo de Seguridad ha solicitado que se pongan a disposición del Equipo de Investigaciones los recursos necesarios con cargo a las cuotas prorrateadas de los Estados Miembros de la Organización. En noviembre de 2018, el Secretario General incluyó el presupuesto inicial del Equipo de Investigaciones como parte de las estimaciones que se someterán a la consideración de la Asamblea General en su actual período de sesiones (A/73/352/Add.6). En el proyecto de presupuesto se presenta una estructura orgánica simplificada y se indican las necesidades básicas de personal y recursos necesarios para que el Equipo pueda realizar sus actividades de investigación y análisis de conformidad con las normas internacionales, en cumplimiento del mandato establecido por el Consejo de Seguridad.

105. Tras el establecimiento del Equipo de Investigaciones y antes de la aprobación del presupuesto por la Asamblea General, se ha proporcionado financiación provisional con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General por la Asamblea General en relación con los gastos imprevistos y extraordinarios. Estos recursos se han utilizado para apoyar las actividades preparatorias iniciales del Equipo que se describen en el presente informe.

106. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario para recibir contribuciones voluntarias en apoyo de la ejecución del mandato del Equipo de Investigaciones, como complemento de la financiación proporcionada con cargo al presupuesto general de la Organización. Tras el establecimiento del fondo fiduciario, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una generosa contribución que ha sido fundamental para sufragar los principales gastos de infraestructura y de puesta en marcha de las operaciones. Más recientemente se ha recibido otra contribución del Gobierno de Qatar, a quien el Equipo de Investigaciones también expresa su agradecimiento.

107. En el futuro, el Equipo de Investigaciones necesitará contribuciones de los Estados Miembros y otras entidades para apoyar actividades complementarias y especializadas en cumplimiento de su mandato. Entre los posibles ámbitos de actividad que se ha decidido financiar con cargo a las contribuciones al fondo fiduciario figuran el análisis forense de las fosas comunes, en particular mediante la prestación de apoyo a las autoridades nacionales en relación con las exhumaciones y las autopsias, la remoción conexas de restos explosivos de guerra, la prestación de un mayor apoyo a las víctimas y los testigos y la utilización de herramientas tecnológicas avanzadas para apoyar y ampliar el análisis forense de ADN y de otro material

probatorio. Esas actividades se planificarán y ejecutarán en estrecha consulta con el Gobierno del Iraq.

108. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 2379 (2017), el Equipo de Investigaciones alienta a las contribuciones de fondos, equipo y servicios por parte de los Estados y organizaciones regionales e intergubernamentales en apoyo de la ejecución de su mandato.

VI. El camino a seguir: prioridades del Equipo de Investigaciones

109. Sobre la base de las actividades preparatorias realizadas hasta la fecha, y teniendo en cuenta las consultas que ha celebrado con el Gobierno del Iraq, otros interesados nacionales fundamentales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y externas, el Equipo de Investigaciones ha determinado una serie de prioridades esenciales para la adopción de medidas en los próximos seis meses de su labor.

110. Con respecto al establecimiento de su infraestructura básica en el Iraq, el Equipo de Investigaciones dará prioridad a la finalización de la renovación de los edificios que se utilizarán como locales oficiales, e instalará equipo físico y tecnológico esencial para facilitar el almacenamiento y la conservación de material probatorio de conformidad con las normas internacionales.

111. En lo que respecta a sus actividades de investigación, a fin de establecer un marco viable para esta labor, el Equipo de Investigaciones elaborará una estrategia de ejecución detallada, de conformidad con sus principios rectores y en consulta con el Gobierno del Iraq y otros interesados nacionales fundamentales. Como un importante paso más en la puesta en marcha de su labor, el Equipo ultimaré sus procedimientos operativos permanentes y seguirá incorporando la dotación de personal necesaria para que pueda comenzar a realizar tareas fundamentales de recopilación y análisis de información.

112. A fin de proporcionar una base sustantiva para fijar prioridades en las actividades de investigación, y tras el establecimiento de la infraestructura necesaria para el almacenamiento de información, el Equipo de Investigaciones dará prioridad a la reunión y el análisis de las pruebas documentales y testimoniales existentes facilitadas por el Gobierno del Iraq, otros Estados Miembros, grupos de víctimas, organizaciones internacionales y órganos no gubernamentales. Esto también requerirá el fortalecimiento de las relaciones institucionales con esas entidades a fin de facilitar la transmisión de información pertinente. Además, el Equipo llevará a cabo un ejercicio de análisis inicial del material disponible en fuentes públicas, con miras a determinar las esferas prioritarias para la investigación más detallada y la recopilación de información.

113. Por último, el Equipo de Investigaciones establecerá una capacidad para llevar a cabo actividades de investigación específicas sobre el terreno a fin de subsanar las deficiencias determinadas en el material probatorio. Para eso será necesario contar con la dotación de personal, la logística, la seguridad y la vigilancia de la infraestructura necesarias, a fin de que el Equipo pueda planificar y gestionar sus tareas y componentes operacionales.

114. Con respecto a la promoción de la rendición de cuentas del EIIL en todo el mundo, el Asesor Especial realizará actividades iniciales de divulgación con las organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil pertinentes, incluidos los grupos de víctimas, con objeto de identificar los principales mensajes que pueda amplificar en su función de jefe del Equipo de Investigaciones. También

se celebrará una serie inicial de reuniones con las autoridades nacionales de los Estados Miembros para determinar los problemas comunes y los posibles ámbitos de cooperación en relación con el enjuiciamiento de los miembros del EIIL. Además se establecerá un sitio web para el Equipo de Investigaciones a fin de proporcionar una plataforma pública para la promoción mundial de la rendición de cuentas y permitir la transmisión de material probatorio pertinente.

115. En el próximo informe sobre las actividades del Equipo, que se presentará en mayo de 2019, se proporcionará al Consejo de Seguridad información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a esas prioridades, así como sobre actividades del Equipo de Investigaciones en general.

VII. Conclusión

116. Como se indica en el presente informe, el Equipo de Investigaciones ha trabajado intensamente durante los últimos tres meses a fin de establecer una sólida base inicial para su labor futura.

117. Se han logrado avances significativos en este período, en el que se elaboró una primera visión estratégica, se determinaron las necesidades básicas en materia de logística y seguridad y sustantivas, se preparó un presupuesto y se estableció la cooperación con los principales interesados. Como resultado de esas actividades iniciales, y sobre la base de la colaboración productiva con todo el sistema de las Naciones Unidas, el Equipo de Investigaciones está en condiciones de proseguir sus actividades preparatorias sobre el terreno en el Iraq, en estrecha cooperación con el Gobierno nacional.

118. Al proseguir su labor, el Equipo de Investigaciones seguirá guiándose por la resolución 2379 (2017), los términos de referencia y la visión estratégica del Asesor Especial que se describen en el presente informe. En las semanas y los meses venideros el Equipo espera convertir este proyecto en una estrategia de aplicación concreta y viable y seguir estableciendo la dotación de personal, la infraestructura y las capacidades logísticas necesarias para apoyar las actividades operacionales previstas del Equipo. Sobre la base de esta labor, se prevé que el Equipo de Investigaciones estará en condiciones de comenzar las actividades de investigación en el primer trimestre de 2019.

119. Sin embargo, si bien se ha avanzado mucho, también es preciso que el Equipo de Investigaciones actúe con realismo y reconozca los numerosos desafíos que habrá que enfrentar en los próximos meses. El entorno complejo y cambiante en el que el Equipo deberá realizar gran parte de su labor, junto con la necesidad de que sus actividades se lleven a cabo de conformidad con las normas más estrictas posibles, exigirá soluciones logísticas y operacionales innovadoras. En reconocimiento de ello, el Equipo ha presentado a la Asamblea General un presupuesto que, en su opinión, le proporcionará los recursos necesarios para mitigar y abordar eficazmente esos posibles problemas, asegurando al mismo tiempo una estructura racionalizada y un uso eficiente de los recursos y aprovechando los conocimientos especializados y la infraestructura existentes siempre que sea posible.

120. Además de la disponibilidad de los recursos necesarios, la capacidad del Equipo de Investigaciones para hacer frente a esos desafíos con eficacia dependerá de que pueda mantener la confianza y el apoyo del pueblo del Iraq. Por ese motivo, ha procurado al comienzo de sus trabajos colaborar activamente con una gran variedad de agentes nacionales, incluidos el Gobierno del Iraq, los grupos de víctimas, organizaciones religiosas y entidades de la sociedad civil.

121. En las conversaciones con todos los grupos mencionados, el Equipo de Investigaciones ha recogido un llamamiento claro y generalizado a que los miembros del EIIL rindan cuentas de sus crímenes. Esta es una exigencia formulada de manera unánime a través de los grupos religiosos, las fronteras regionales y las divisiones políticas. El Equipo de Investigaciones tratará de aprovechar y fomentar aún más este espíritu de propósito común en la búsqueda de la rendición de cuentas cuando comience la siguiente fase de su labor en el Iraq.
